

MODIFICACIÓN NCOF CURSO 2020-2021

I.E.S PEÑAS NEGRAS

Octubre 2020

ÍNDICE

1. <u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2. <u>PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NCOF</u>	3
3. <u>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO</u>	3
3.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	
3.2. REUNIONES DE TUTORES CON JEFATURA DE ESTUDIOS Y RESPONSABLES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	
3.3. REUNIONES DE DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	
3.4. JUNTA DE PROFESORES DE GRUPO	
3.5. ATENCIÓN A GRUPOS CON PROFESOR AUSENTE	
3.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO DURANTE EL PERIODO DE RECREO	
3.7. PROFESORADO DE AULA DE CONVIVENCIA DE TARDE	
3.8. PROFESORADO TUTOR	
3.9. OTROS RESPONSABLES	
4. <u>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ALUMNADO</u>	5
4.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	
5. <u>PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS</u>	5
5.1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS	
6. <u>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO</u>	5
6.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO	
6.2. DISTRIBUCIÓN DEL CENTRO Y NORMATIVA	
7. <u>ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y ESPACIALES</u> ...	6
7.1. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES	
7.2. NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS AULAS ESPECÍFICAS	
7.3. NORMAS PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR	
8. <u>NORMAS DE CONVIVENCIA</u>	10
8.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DEL ALUMNADO	
8.2. AUSENCIAS DEL ALUMNADO	
8.3. RECREOS	
9. <u>TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS</u>	11
A. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	
B. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	
C. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO	
D. CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO	

1. INTRODUCCIÓN.

Para la elaboración de este documento se ha tenido en cuenta la Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la anterior Resolución y el Plan de Contingencia del centro para el presente curso 2020/2021.

El presente documento incluye las modificaciones realizadas a las NCOF aprobadas el 28 de junio de 2019 y entrará en vigor en el momento de su aprobación y será aplicado durante el curso escolar 2020-2021.

2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Para la modificación de las NCOF se ha solicitado colaboración a la comunidad educativa, siendo elaboradas por el equipo directivo teniendo en cuenta las aportaciones recibidas.

Estarán basadas y fundamentadas en tres bases legales prioritarias, la ley orgánica de educación, el real decreto de convivencia y la nueva ley de autoridad del profesorado, estableciendo una educación basada en dos pilares básicos: un clima de convivencia positivo dentro del centro y un profesorado respetado y reconocido socialmente.

La obligación de cumplir estas normas se extiende a todas las dependencias del instituto, así como a aquellas actividades docentes que utilizan los espacios anexos al centro. Fuera del recinto escolar estas normas tendrán validez en la realización del servicio de transporte escolar y durante las actividades complementarias y extraescolares.

Todas las personas que colaboren y/o participen en actividades del centro en horario escolar o extraescolar estarán sujetas al cumplimiento de estas normas.

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROFESORADO.

3.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

La Comisión de coordinación pedagógica se reunirá al menos una vez al mes convocada por el Director. Se llevará a cabo en el centro de forma presencial y utilizando la plataforma Microsoft Teams de EducamosCLM.

3.2. REUNIONES DE TUTORES CON JEFATURA DE ESTUDIOS Y RESPONSABLES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La reuniones de tutores con Jefatura de Estudios y Orientación se llevarán a cabo en la sala de juntas del centro de forma presencial, siempre manteniendo la distancia de seguridad y el uso de mascarilla. Ante un cambio de escenario se utilizará la plataforma Microsoft Teams de EducamosCLM.

3.3. REUNIONES DE DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

La reuniones de los departamentos se llevarán a cabo en las distintas dependencias del centro, siempre manteniendo la distancia de seguridad y el uso de mascarilla. Ante un cambio de escenario se utilizará la plataforma Microsoft Teams de EducamosCLM.

3.4. JUNTA DE PROFESORES DE GRUPO.

La reuniones de las distintas juntas docentes se llevarán a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams de EducamosCLM en horario no lectivo.

3.5. ATENCIÓN A GRUPOS CON PROFESOR AUSENTE.

El número de docentes para la atención a grupos con profesor ausente se ha reforzado en este curso dada la actual situación.

Durante cada período lectivo habrá el profesorado de guardia necesario, que serán responsables de comprobar que el comienzo de las clases se produzca a su hora en todos los edificios.

3.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO DURANTE EL PERIODO DE RECREO.

El número de docentes para la atención al alumnado en el periodo de recreo se ha reforzado en este curso dada la actual situación.

Habrà profesorado de guardia de recreo que controlará que el alumnado de los edificios A, B, C, D y Talleres no salgan del recinto escolar.

3.7. PROFESORADO DEL AULA DE CONVIVENCIA DE TARDE.

En este curso se ha suspendido el aula de convivencia de tarde para evitar los contactos entre alumnos de distinto nivel educativo.

3.8. PROFESORADO TUTOR.

Coordinará y orientará la intervención educativa del conjunto del profesorado y mantendrá una relación permanente con la familia utilizando los siguientes cauces:

1. Módulo de Seguimiento Educativo de la plataforma EducamosCLM.
2. Mediante vía telefónica.
3. Excepcionalmente de forma presencial con cita previa.

3.9. OTROS RESPONSABLES.

Se mantienen los responsables del curso anterior salvo el de residuos para evitar riesgo con la manipulación de contenedores.

La coordinadora de prevención es al mismo tiempo la responsable COVID del centro.

4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ALUMNADO.

4.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

El alumnado tiene el derecho a ser informado del Plan de Contingencia del centro y el deber de conocer, cumplir y actuar de acuerdo con las indicaciones del mismo.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

5.1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.

Las familias tienen el derecho a ser informadas del Plan de Contingencia del centro y el deber de conocer, cumplir y actuar de acuerdo con las indicaciones del mismo.

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO.

6.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

- Las clases se desarrollan en períodos de cincuenta y cinco minutos, entre las 8:25 y las 14:25. Existe un período de descanso, de treinta minutos, entre las 11:10 y las 11:40.
- Para evitar contactos y aglomeraciones se han escalonado las entradas y salidas del centro por niveles educativos y sectores.
- A propuesta del profesorado, se podrá ampliar el horario a la entrada y salida del centro para la realización de pruebas.
- Fuera del horario lectivo el Centro permanecerá abierto para:
 - Atención a clases de lengua y cultura rumana: un día a la semana.
 - Claustros y Consejos Escolares.

6.2. DISTRIBUCIÓN DEL CENTRO Y NORMATIVA.

El edificio A y B y el edificio C, donde se encuentran cursando sus enseñanzas los alumnos de ESO, permanecerán cerrados. El acceso a ellos será a través de un portero automático y se podrá salir de ellos cuando el padre, la madre, el tutor o tutora legal o persona autorizada les acompañe.

Durante el presente curso no se producirán movimientos del alumnado entre edificios y sectores.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y ESPACIALES.

7.1. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS MATERIALES.

1. Las aulas de audiovisuales, aulas Althia y otras aulas de uso común no podrán ser utilizadas por cualquier profesor que las necesite, ya que se utilizarán durante este curso como aulas ordinarias y para impartir materias optativas.
2. La sala de juntas se destinará a reuniones presenciales del profesorado y para la atención telefónica a las familias.
3. A partir de este curso los proyectores portátiles que anteriormente se encontraban disponibles en las distintas conserjerías del centro tendrán una ubicación fija en un espacio del centro.

4. El alumnado permanecerá en su aula de referencia. Si tiene que desplazarse a otra aula, lo harán acompañado por el profesor de la materia.
5. Cada alumno tendrá asignado un pupitre y una silla identificados con su nombre y apellidos. Será responsable de su buen estado, limpieza y desinfección.
6. Durante el recreo los alumnos permanecerán en la zona del patio habilitada para cada uno de los cursos y niveles educativos.
7. Las pistas deportivas no podrán ser utilizadas por el alumnado durante el periodo de recreo para realizar actividades deportivas.

7.2. NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS AULAS ESPECÍFICAS.

Durante el presente curso no se abrirá la biblioteca al alumnado y no habrá servicio de préstamo.

El aula-taller de tecnología será utilizada a criterio del profesor sin que implique movilidad del alumnado entre sectores.

Las aulas con material informático serán utilizadas por el profesorado que imparta TIC y T. Robótica sin que implique movilidad del alumnado entre sectores.

El gimnasio del edificio A únicamente podrá ser utilizado por el alumnado de 1º y 2º de ESO. El gimnasio del C no se utilizará temporalmente durante este curso. El resto de niveles de ESO y Bachillerato se procurará que utilicen espacios abiertos para las clases de educación física.

Los laboratorios de ciencias no se utilizarán durante este curso salvo por necesidades organizativas del centro.

Las aulas de música serán utilizadas a criterio del profesor sin que implique movilidad del alumnado entre sectores.

Las aulas de educación plástica y visual serán utilizadas a criterio del profesor sin que implique movilidad del alumnado entre sectores.

Normas Generales en Talleres de Mecanizado.

1. Conocer y respetar en todo momento las normas de seguridad en el trabajo. Los alumnos para entrar en el taller deben de estar perfectamente uniformados, llevarán bata o mono, gafas de protección, guantes, calibre, así como en todo momento el plano y hoja de proceso de la unidad de trabajo que estén desarrollando. Si no es así no se pasará al Aula-Taller. Para otros trabajos más específicos, como puede

- ser la soldadura, el alumno utilizará los EPIS adecuados que se le proporcionarán en el taller.
2. Antes de pasar a los talleres el alumno preguntará sobre todas las dudas que le surjan sobre la unidad de trabajo que esté desarrollando, para resolver en el aula todos los contenidos teóricos indispensables para realizar la práctica.
 3. Antes de pasar a los talleres el alumno debe de saber las herramientas y útiles que va a utilizar para hacer la petición de ellas y la correspondiente salida del almacén.
 4. Cada alumno permanecerá en el puesto que le sea indicado y realizará su trabajo sin jugar ni molestar a sus compañeros.
 5. No realizar ninguna actividad que pueda plantear dudas y suponga un riesgo para el alumno, sus compañeros o los equipos. Siempre consultar al profesor y esperar a poder ser atendido.
 6. Cada alumno será responsable de la máquina, equipo, instrumento etc. con el que esté trabajando, cualquier anomalía de los mismos será comunicada al profesor. Al final de la clase su puesto de trabajo debe quedar perfectamente limpio y recogidas todas las herramientas que se hayan utilizado.
 7. Los útiles, aparatos de medida, equipos de trabajo, etc. deben de utilizarse correctamente para el fin para el cual han sido contruidos y guardar siempre las normas de limpieza. Ejemplo: un calibre nunca debe de estar lleno de virutas y mezclado con otras herramientas.
 8. Queda terminantemente **prohibido pasar al almacén** sin autorización del profesor.
 9. Todos los armarios, herramientas, brocas etc. deben de estar correctamente ordenados y en perfecto estado de revista, para lo cual todos los alumnos deben de cuidar de que esta situación se cumpla.
 10. Todos los alumnos contribuirán al reciclaje y almacenaje de residuos así como a cuidar el medio ambiente, con lo cual depositarán estos en los contenedores disponibles para ello y en los lugares donde les sea indicado.
 11. La cámara fotográfica del teléfono móvil puede ser muy útil para guardar diferentes pasos de un proceso de montaje y desmontaje, también para la identificación de puntos de mantenimiento de las máquinas. No obstante solo se podrá utilizar el teléfono móvil en estos casos si el profesor da permiso para ello y siempre previa petición.

12. La actividad práctica acabará cuando lo avise el profesor, pero no se sale del Aula-Taller hasta que el profesor lo crea oportuno. La parte final de la clase se dedicará a limpiar, recoger y ordenar el puesto de trabajo.
13. No se sale del Aula-Taller bajo ningún motivo sin previo permiso del profesor.
14. Cualquier incumplimiento de estas normas será considerado como falta y consecuentemente se le aplicará la sanción correspondiente con arreglo a las normas de convivencia de este centro.
15. Mientras dure la pandemia de COVID-19, respetar las normas específicas en cuanto al uso de mascarillas, lavado de manos y distancia de seguridad. (El lavado de manos para entrar al taller es preferible que no sea con geles que contengan alcohol).

Normas Generales en Talleres de Electricidad.

1. No dejar que el alumno comience las tareas si no tiene la herramienta mínima exigible:
 - Polímetro.
 - Alicates de corte y universales.
 - Destornilladores de estrella y plano como mínimo dos tamaños distintos de cada modelo.

En caso de no tener dicha herramienta o no traerla algún día puntual a clase, el alumno se quedará en el aula con trabajo adicional.
2. Cada alumno se mantendrá en su puesto de trabajo, siempre que sea posible y no interrumpirá a sus compañeros debido al riesgo que conlleva el uso de tensión durante las pruebas.
3. Cada alumno/os se ocuparán de la limpieza y orden diario de su puesto de trabajo. Para ello el profesor indicará con tiempo suficiente (5 min. mínimo) que recojan y limpien.
4. De forma semanal o quincenal, limpiar y ordenar todo el taller.
5. Una vez recogido y limpio los puestos de trabajo los alumnos no abandonarán el taller hasta que el profesor se lo indique **“aunque haya sonado el timbre”**.
6. Si el profesor no da permiso expreso y claro de que pueden entrar en el almacén y coger material deben de esperar que él les proporcione dicho material.
7. No salir del taller sin permiso del profesor.

8. Mantener el silencio y el orden dentro del taller en la medida de lo normal:
 - No hablarse a gritos.
 - No tirarse las cosas (herramientas, material...etc).
 - En caso de un trabajo en grupo, que éste no sea excusa de jaleo, hablar en voz alta...etc.
9. Cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene de los trabajos en los que hay un riesgo eléctrico.
 - Asegurarse de que las protecciones están correctamente colocadas.
 - No alimentar un cuadro sin saber si hay alguien trabajando en él.
 - No manipular partes del circuito con tensión.
 - Cuando sea necesario realizar la medida de magnitudes eléctricas en el circuito estando este en tensión extremar las precauciones y usar aparatos de medida en perfecto estado de uso.
 - No desconectar los circuitos con carga eléctrica sin no es con elementos apropiados.
 - No acceder al circuito con manos húmedas...etc.
 - No interrumpir a los compañeros cuando están trabajando con el cuadro bajo tensión.
10. No tomarse el taller como una zona de ocio, juego, recreo...etc de las clases teóricas.
11. Mientras dure la pandemia de COVID-19, respetar las normas específicas en cuanto al uso de mascarillas, lavado de manos y distancia de seguridad. (El lavado de manos para entrar al taller es preferible que no sea con geles que contengan alcohol).

7.3. NORMAS PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

En este curso se ha asignado un asiento concreto a cada alumno por niveles y localidades con el fin de reducir los contactos.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

Estas normas están basadas en el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla –La Mancha y el Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado en CLM. En el presente curso además se tendrá en cuenta la Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 y la Resolución de 31/08/2020 por la que se modifica la anterior Resolución.

8.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DEL ALUMNADO.

El alumnado deberá cumplir lo indicado en el Plan de Contingencia del centro.

8.2. AUSENCIAS DEL ALUMNADO:

1. Es responsabilidad de las familias informar al centro de las ausencias de sus hijos por motivos médicos, en especial por aquellos relacionados con la COVID-19.
2. Las ausencias deberán justificarse en un plazo de siete días naturales tras su reincorporación. La justificación se realizará mediante un mensaje dirigido al tutor en el entorno Seguimiento Educativo de la plataforma EducamosCLM.
3. Excepciones a las entradas y salidas fuera del horario ordinario.

- Alumnado con matricula parcial.

El alumnado de 2º Bachillerato, ciclos formativos de grado medio y FPB que tengan matricula parcial para realizar solamente una parte de las materias o módulos, entrarán y saldrán del centro sin necesidad de ningún tipo de comunicación.

- Alumnado de enseñanzas no obligatorias.

El alumnado de enseñanzas no obligatorias podrá incorporarse al centro o marcharse en caso de ausencia del profesorado, conocida previamente, en la primera o última sesión lectiva y tenga la autorización expresa de sus padres o tutores legales, donde se haga constar que se hacen responsables de su hijo o hija en este tramo horario.

La Autorización podrá ser solicitada por el propio alumnado si es mayor de edad (con la conformidad de los padres expresada mediante su firma en documento de Autorización) o por los padres o tutores legales del alumnado, si éste es menor de edad. La solicitud se efectuará a principio de cada curso escolar en el momento de formalizar la matrícula. (Anexo Autorización-Enseñanzas No Obligatorias)

8.3. RECREOS.

1. Durante el recreo los alumnos permanecerán en la zona del patio habilitada para cada uno de los cursos y niveles educativos.
2. Cuando las circunstancias climatológicas sean adversas los alumnos permanecerán en sus aulas.

3. Al comenzar y finalizar el recreo el alumnado deberá entrar y salir por los accesos establecidos.
4. El alumnado hará uso de los aseos asignados siguiendo las indicaciones del profesorado.

9. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Las conductas susceptibles de ser corregidas son aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- a. Dentro del recinto escolar.
- b. Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- c. En el uso de los servicios complementarios del centro (transporte escolar).

Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

A continuación vamos a presentar las distintas conductas susceptibles de ser corregidas y las medidas correctoras que pueden adoptarse.

A. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

El artículo 22 del Decreto 3/2008, de 08-01-2008, establece las conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, dichas conductas son las siguientes:

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
 - *Ausencias del centro escolar durante la jornada sin permiso o recogida por parte de un familiar adulto.*
 - *Entradas al centro fuera del horario establecido sin motivo justificado.*
 - *La no asistencia a clase permaneciendo en las instalaciones del centro sin motivo justificado.*
- b. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
 - *No utilizar la mascarilla de forma correcta.*
 - *Estigmatizar a algún miembro de la comunidad escolar por motivos relacionados con el COVID-19.*
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro.

- *Salir del aula durante los cambios de clase.*
- *Permanecer en las aulas o pasillos durante los recreos. Únicamente podrán permanecer en las clases por inclemencias del tiempo.*
- e. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - *Hacer un mal uso de los dispensadores del gel hidroalcohólico.*
 - *Manipular los dispositivos audiovisuales del centro sin permiso del profesor.*

El artículo 24 del Decreto 3/2008 establece las medidas correctoras ante conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, dichas medidas son las siguientes:

- a. Parte disciplinario, donde se indique la conducta.

No se consideran otras medidas correctoras ante una conducta contraria durante el presente curso.

B. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

El artículo 23 del Decreto 3/2008 establece las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, dichas conductas son las siguientes:

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - *Encontrarse en un sector que no le corresponde sin motivo justificado.*
- b. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- c. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - *Agresiones físicas entre el alumnado.*
 - *Quitarse la mascarilla sin tener un motivo justificado.*
 - *Escupir y toser deliberadamente hacía cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- d. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f. El deterioro grave o sustracción, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- *Deterioro intencionado de dispensadores y papeleras del aula.*
- g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

El artículo 26 del Decreto 3/2008 establece las medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, dichas medidas son las siguientes:

- a. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

No se consideran otras medidas correctoras ante una conducta grave durante el presente curso.

C. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

El artículo 4 del Decreto 13/2013 establece las conductas que atentan contra la autoridad del profesorado, dichas conductas son las siguientes:

- a. La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
 - *Ausencias del centro escolar durante la jornada sin permiso o recogida por parte de un familiar adulto.*
 - *Entradas al centro fuera del horario establecido sin motivo justificado.*
 - *La no asistencia a clase permaneciendo en las instalaciones del centro sin motivo justificado.*
- b. La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- c. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- d. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

El artículo 6 del Decreto 13/2013 establece las medidas correctoras ante conductas que atentan contra la autoridad del profesorado, dichas medidas son las siguientes:

- a. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

No se consideran otras medidas correctoras ante una conducta grave durante el presente curso.

D. CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

El artículo 5 del Decreto 13/2013 establece las conductas que atentan gravemente contra la autoridad del profesorado, dichas conductas son las siguientes:

- a. Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- b. La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- c. El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- d. Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- f. La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- g. Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- h. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- i. El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

El artículo 6 del Decreto 13/2013 establece las medidas correctoras ante conductas que atentan contra la autoridad del profesorado, dichas medidas son las siguientes:

- a. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

No se consideran otras medidas correctoras ante una conducta grave durante el presente curso.

CRITERIOS COMUNES A TENER EN CUENTA EN APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS:

- Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Las medidas correctoras serán proporcionales a la gravedad de la conducta.
- *En el presente curso no se contempla la realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo.*
- *En el presente curso no se contempla el aula de convivencia en horario lectivo.*

Teniendo en cuenta las medidas correctoras anteriores, el cuadro resumen se modifica de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1ª Conducta contraria	Parte disciplinario y comunicación
2ª Conducta contraria	Parte disciplinario y comunicación
3º Conducta contraria	Parte disciplinario y comunicación
4º Conducta contraria	Medida correctora: 2 días de suspensión del derecho de asistencia al centro.
5º Conducta contraria	Parte disciplinario y comunicación
6º Conducta contraria	Parte disciplinario y comunicación
7º Conducta contraria	Medida correctora: 2 días de suspensión del derecho de asistencia al centro.

A partir de la séptima conducta contraria se aplicará una medida correctora de dos días de suspensión del derecho de asistencia al centro cada tres conductas contrarias. En todos los casos, se tendrá en cuenta la trayectoria disciplinaria del alumno.

Se prevé la adopción de medidas excepcionales cuando la gravedad de la conducta así lo requiera.

Este documento ha sido aprobado en el Consejo Escolar ordinario celebrado el 29 de octubre de 2020.